



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)**

### **Contrato mixto de Suministros y Servicios**

### **REGULACIÓN ARMONIZADA**

Referencia: E23-0103

Contrato mixto de:

**“SUMINISTRO EN ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE SOMBRA EN ZONAS DE PRE-EMBARQUE EN EL PUERTO DE EIVISSA”**

<b>Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>		
<b>Presupuesto de Licitación sin IVA</b>	<b>387.782,06 € sin IVA</b>	
<b>Presupuesto de todas las prórrogas</b>	<b>872.783,88 € sin IVA</b>	
<b>Otros</b>	-	
<b>Total Valor Estimado del Contrato sin IVA</b>	<b>1.260.565,94 € sin IVA</b>	
<b>Anualidades:</b>	2.024	218.346,38 €
	2.025	278.533,67 €
	2.026	218.195,97 €
	2.027	218.195,97 €
	2.028	218.195,97 €
	2.029	109.097,99 €

CPV:

**45223800-4 Montaje e instalación de estructuras prefabricadas**

**50324200-4 Servicios de mantenimiento preventivo**

**50800000-3 Servicios varios de reparación y mantenimiento**

**39522100-8 Lonas, toldos y estores de exterior**

<b>1. Informe Justificativo de la necesidad</b>	• Suministro en alquiler, montaje, desmontaje y servicio de mantenimiento de estructuras de sombra en zonas de pre-
---	---





<p><b>de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b></p>	<p>embarque en el puerto de Eivissa.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• A lo largo de los últimos ejercicios, la Autoridad Portuaria de Balears (en adelante APB), en la gestión de las competencias y funciones que tiene encomendadas por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (arts. 25 y 26), ha requerido de la planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, con objeto de garantizar el cumplimiento de las normativas legales y permitir así el normal uso de los mismos en condiciones óptimas de funcionamiento y explotación.</li></ul> <p>Dentro de las superficies adscritas a la Zona de Servicios del puerto de Eivissa, se encuentra la zona de pre-embarque de vehículos, la cual carece de espacios de espera adecuados mediante sombras, que consigan minimizar el impacto térmico en los vehículos y sus ocupantes mientras se encuentran a la espera de embarcar. En periodo estival, esta espera puede durar varias horas, por lo cual esta carencia de infraestructura origina incomodidad y molestias en los usuarios de las instalaciones portuarias.</p> <p>Debido a que la APB no dispone de estructuras de sombra en propiedad para dotar de espacios de espera adecuados, es necesario proceder a la licitación del contrato de “SUMINISTRO EN ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE SOMBRA EN ZONAS DE PRE-EMBARQUE EN EL PUERTO DE EIVISSA”.</p>
<p><b>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</b></p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito.</p>
<p><b>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</b></p>	<p>Se justifica la no división en lotes ya que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.</li><li>- La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.</li></ul> <p>No se contempla la división en lotes para este contrato, debido a que son sectores próximos en el mismo puerto, lo que posibilita una gestión conjunta de las prestaciones. Ello permite asignar un mismo equipo de trabajo, optimizando</p>



	costes y una mejor coordinación en la ejecución de las prestaciones
<b>4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)</b>	<p>Que, debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.</p> <p>Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 116.4.f de la LCSP.</p>
<b>5. Designación del Responsable del Contrato (Art. 62)</b>	Se designa a Dña. M <sup>a</sup> Virginia D'Amico Rebord, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP
<b>6. Aprobación del expediente (Art. 117):</b>	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
<b>Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.</b>	Se designa a: D. Ignacio Revilla Alonso, Delegado de los puertos de Eivissa y La Savina Dña. María Virginia D'Amico Rebord, Responsable de Infraestructuras

*Informe Justificativo de la necesidad de la contratación,*  
**El Delegado del puerto de Eivissa y La Savina**

(Firmado digitalmente)

**D. Ignacio Revilla Alonso**

**Jefe de Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas,**

(Firmado digitalmente)

**D. Joan Llaneras Pascual**





*Existencia de crédito,*  
**Jefe del Departamento Económico Financiero**  
(Firmado digitalmente)

**D. Miguel Rigo Salvà**

*El Responsable de la Unidad de Gasto,*  
**El Delegado del puerto de Eivissa y la Savina**  
(Firmado digitalmente)

**D. Ignacio Revilla Alonso**

*Informe favorable,*  
**El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares**  
(Firmado digitalmente)

**D. Antoni Ginard López**

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

**Órgano de Contratación**

**El Presidente**  
(Firmado digitalmente)

**D. José Javier Sanz Fernández**

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.